

ACTUALIDAD / CHILE / POLICIAL / REGIONES

Corte de Valparaíso aumenta pena de cárcel a sujeto acusado de abuso sexual y violación

El Ciudadano · 16 de mayo de 2023



Corte de Valparaíso acoge recurso de nulidad y condena a 15 años de presidio a

autor de abusos sexuales y violación impropia

Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valparaíso, había sentenciado contra el acusado el recurrente a la pena de 4 años por el delito abuso sexual propio, la que fue reemplazada por la Corte de Valparaíso.

La Corte de Apelaciones de Valparaíso acogió este lunes 15 de mayo, **el recurso de nulidad presentado por la defensa y, en sentencia de reemplazo, condenó a Jonatan Antonio Barona Figueroa a la pena única de 15 años de presidio, en calidad de autor de cuatro delitos de abuso sexual impropio, un delito de abuso sexual propio y una violación impropia. Ilícitos perpetrados en fechas indeterminadas entre 2014 y 2019.**

En fallo unánime (causa rol 815-2023), la Tercera Sala del tribunal de alzada – integrada por los ministros Pablo Droppelmann, Valeria Echeverría e Ingrid Alvial– anuló la sentencia recurrida, dictada por el **Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valparaíso, en la parte que impuso al recurrente la pena de 4 años por el delito abuso sexual propio.**

“Que, así las cosas, resulta posible agrupar los delitos de abuso sexual impropio (Hecho único N°1, Hecho reiterado N°2 y Hecho único N°4), un delito de violación impropia (Hecho único N°3) y un delito de abuso sexual propio (Hecho único N°5) –cometidos por el acusado en calidad de autor–, **hacer aplicable el inciso 2 del artículo 351 del Código Procesal Penal, ya que por sus naturaleza pueden estimarse como un solo delito**”, sostiene la resolución del tribunal de alzada.

Para la Tercera Sala, en la especie: “(...) para el cálculo de la pena en concreto de la reiteración de estos delitos de la misma especie, se estará a la pena mayor, la que considerada aisladamente y las circunstancias del caso, corresponde a la pena de la violación impropia, esto es, presidio mayor en cualquier de sus grados (cinco años y un día a veinte años) –vigente a la época del hecho–, y considerando el número de delitos concurrentes en la especie, **se aumentará en dos grados, ubicándonos en definitiva en el rango de presidio mayor en su grado máximo (15 años y 1 día a 20 años), estimando adecuado de conformidad con el principio de proporcionalidad aplicar en esta caso, una pena única de 15 años y 1 día de presidio mayor en su grado máximo, lo que resulta más favorable que recurrir a la regla de pena del concurso material del artículo 74 del Código Penal**”.

Seguir leyendo más...

Condenan a ocho años y dos días de cárcel a un hombre por abuso sexual y estupro reiterado en Viña

Formalizan a ex juez de Villarrica por abuso sexual y violación de menor: víctima fue su nieto

Consejero por Bío Bío renunció al Partido Republicano tras acusaciones de abuso sexual

Detuvieron en Estación Central a un hombre con 490 archivos de abuso sexual infantil

Capitán de Carabineros es acusado de abuso sexual a menor de 14 años en Castro, Chiloé

Kinesiólogo es detenido tras denuncia de abuso sexual de paciente

**Compañía de Jesús enfrenta nueva demanda por presunto
encubrimiento en caso de abuso sexual**
**Copiapó: declaran culpable a un ginecólogo por abuso sexual
reiterado a pacientes**

Fuente: [El Ciudadano](#)